

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 1

JUICIO DE FALTAS 329/05

EDICTO

50.-D. ALEJANDRO MANUEL LÓPEZ MONTES, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 329/05, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 18 de octubre de 2005.

Vistos por la Sra. Nuria Alonso Monreal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Melilla, los autos de Juicio de Faltas núm. 329/05 sobre falta de Lesiones he pronunciado la siguiente sentencia:

FALLO

Absuelbo a Said Hamu Dris y José Miguel Arcas Lomeña de la falta de lesiones, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, significándoles que la misma no es firme y que contra ella pueden interponer recurso de apelación ante este juzgado en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Okacha Addou y Mohamed Bousstati, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 27 de diciembre de 2005.

El Secretario. Alejandro Manuel López Montes.

JUICIO DE FALTAS 334/05

EDICTO

51.-D. ALEJANDRO MANUEL LÓPEZ MONTES, SECRETARIO DEL INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 334/05, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 18 de octubre de 2005.

Vistos por la Sra. Nuria Alonso Monreal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Melilla, los autos de Juicio de Faltas núm. 334/05 sobre falta de Lesiones he pronunciado la siguiente sentencia:

FALLO

Absuelbo a Yamina Zayad y Halima Zayadd de la falta de lesiones, declarando de oficio las costas procesales.

Dicha multa deberá abonarse por el condenado una vez firme la presente resolución judicial, en el plazo de los cinco días siguientes al del requerimiento de pago que se le efectúe.

Notifíquese la presente resolución a las partes, significándoles que la misma no es firme y que contra ella pueden interponer recurso de apelación ante este juzgado en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Najat Maziani, Yamina Zayad y Halima Zayad, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 27 de diciembre de 2005.

El Secretario. Alejandro Manuel López Montes.

JUICIO DE FALTAS 351/05

EDICTO

52.- D. ALEJANDRO MANUEL LÓPEZ MONTES, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 351/05, se ha dictado la presente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 25 de octubre de 2005.

Vistos por la Sra. Nuria Alonso Monreal Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Melilla, los autos de Juicio de Faltas núm. 351/05 sobre falta de Hurto y Amenazas, he pronunciado la siguiente sentencia:

FALLO